RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RDO. 631304003001-2022-0035400
INT. 02.10.20.115.270.30-237 bis

ASUNTO

Se pasa a rechazar la demanda que para proceso Ejecutivo promueve Bienes e Inversiones del Café contra Luisa Fernanda Gutiérrez.

CONSIDERACIONES

Por auto del 19 de enero de 2023, se inadmitió la demanda que para proceso Ejecutivo promueve Bienes e Inversiones del Café contra Luisa Fernanda Gutiérrez, y para subsanarla se concedió a la parte interesada el término de ley, sin que lo hubiera hecho; por ello, conforme el art. 90 del C.G.P., es procedente rechazarla.

Puesto que la demanda se presentó electrónicamente, no hay lugar a devolución de anexos.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la demanda que para proceso Ejecutivo promueve Bienes e Inversiones del Café contra Luisa Fernanda Gutiérrez.

Segundo: ARCHÍVESE el expediente y **CANCÉLESE** su radicación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55a4bf4360e9dd47caca5a16b1adfd522b699f71b929009deb26a5c1841dc20a**
Documento generado en 22/02/2023 10:34:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica